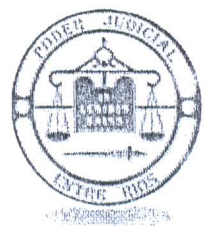


ES COPIA



PODER JUDICIAL
ENTRE RÍOS



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD**

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de febrero de 2016, entre el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ENTRE RÍOS**, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Claudia Mónica MIZAWAK, con domicilio legal en calle Laprida Nº 250 de la ciudad de PARANÁ, Provincia de ENTRE RÍOS, por una parte y en adelante el "SUPERIOR TRIBUNAL"; y el **INSTITUTO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD DE ENTRE RÍOS**, representado en este acto por su Directora General, Prof. Flavia Cristina MENA, en carácter de Articuladora en Políticas Integrales de Discapacidad, con domicilio legal en calle Gregoria Matorras de San Martín Nº 861 de la ciudad de PARANÁ, Provincia de ENTRE RÍOS, y en adelante el "IPRODI" por la otra, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación.

CONSIDERANDO que el IPRODI en el marco de sus competencias y funciones desarrolla actividades de capacitación y formación con distintos estamentos públicos y privados a fin de dar cumplimiento a las directivas emanadas de las normas internacionales, nacionales y provinciales en materia de discapacidad. Que en ese marco realiza cursos de capacitación que brinda a los distintos organismos del Estado, asesora en la implementación de recursos que propendan a la inclusión, brinda servicios destinados a consolidar la política en la materia y fortalecer el vínculo entre la comunidad y las áreas de incumbencia en pos de la inclusión plena de sus integrantes.

CONSIDERANDO que el SUPERIOR TRIBUNAL es el órgano encargado de la representación del Poder Judicial y del ejercicio de la Superintendencia general de la Administración de Justicia en la Provincia de Entre Ríos. Que la Constitución de la Provincia de Entre Ríos otorga al SUPERIOR TRIBUNAL amplias facultades, en un todo de acuerdo al sistema federal de gobierno y la forma republicana de división de poderes que adopta con el propósito de asegurar la prestación efectiva del servicio de justicia y a fin de garantizar el estado de derecho, la plena vigencia de los derechos humanos y las normas del derecho supranacional al que adhirió la República Argentina. Que conforme los artículos 203 y 204 de la Constitución Provincial y los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 6902, el SUPERIOR TRIBUNAL, a través de su Presidencia, representa al Poder Judicial y ejerce la Superintendencia General de la Administración de Justicia en la Provincia de Entre Ríos.

CONSIDERANDO que el presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre ambas instituciones a fin de potenciar las capacidades de desarrollo

